



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

482

La Huaca, 19 de agosto del 2015.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2015-MDLH/A

### VISTO:

El informe N° 182-2015-MDLH/GM de fecha 19.08.15, de Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL C.P MACACARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, CÓDIGO DE SNIP N° 315114, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo N° 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y modificado por el DS N° 138-2012-EF establece: “El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Asimismo en el artículo 09 del mismo cuerpo acotado, detalla “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Con informe N° 182-2015-MDLH/GM de fecha 19.08.15, Gerencia Municipal, informa que la Municipalidad Distrital de La Huaca, tiene considerado en su Presupuesto Participativo del Año 2015, la ejecución de la siguiente Obra “Creación del salón de usos múltiples del C.P Macacara, Distrito de La Huaca - Paita - Piura”. Código de SNIP N° 315114, cuyo Valor Referencial asciende a S/.482,944.04 Nuevos Soles, correspondiendo convocar al proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva, con cargo a Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y emitida la correspondiente certificación presupuestal, siendo indispensable y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad sugiere se ordene a quien corresponda emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado mediante D. S. 184-2008-EF y sus modificatorias, con las visaciones respectivas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Huaca, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015, incluyéndose el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra “Creación del Salón de Usos Múltiples del C.P Macacara, Distrito de La Huaca - Paita - Piura”, Código de SNIP N° 315114, cuyo valor referencial asciende a S/.482,944.04 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de La Huaca, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015, en el Sistema Electrónico de adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, así como en la página Web de la institución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el artículo 8° del Decreto supremo N° 184-2011-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:  
UL  
GM  
SG  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
Ing. José Gabriel Palleda Peña  
ALCALDE